

13
14
CONSTITUCION FILOSÓFICA

QUE EL FILÓSOFO RANCIO

TRANSFORMADO EN FILÓSOFO LIBERAL,

ESCRIBIÓ, ANTES QUE LAS LLAMADAS

CÓRTESES EXTRAORDINARIAS

SANCIONASEN

SU CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

R. Rancio (R.)

PRIMERA PARTE.

Impresa en Sevilla, y reimpressa en México en la oficina de
Don José María Ramos Palomera, año de 1822.

CONSTITUCION FILOSOFICA

QUE EL FILOSOFO FRANCIS



Un amante de la ilustración verdadera da á luz esta primera parte de la *Constitucion Filosófica del Filósofo Francés*, cuyas obras se hallan impresas en varias lenguas de la Europa culta. Ha parecido conveniente en las circunstancias del dia imprimir primero dicha *Constitucion*. Si como es de esperar, se expende ésta, saldrá á luz la segunda parte: y despues se procurará que sucesivamente salga toda la *Obra* carta por carta, dando los avisos oportunos para la inteligencia del público. = El Editor.

F. P. de la S. y C.

S. D. F. de S. R. de la B.

Tavira 19 de Julio de 1811.

Mi muy estimado amigo: ¿Yo un nuevo plan de Constitución? ¿Y de Constitución para la España, cuyo Código es admiracion y emulacion del mundo? Cuando en él haya que enmendar (porque eso de refundirlo lo tengo por un sacrilegio) ¿quién soy yo para emprender tan delicada y magnífica obra? Solo el sabio puede y debe hablar de la sabiduría; y yo, por mucho que mi amor propio me lisongee, lo mas que soy, si acaso soy algo, es un medio cuchara, cuyo principal estudio se ha versado en buscar el pan para mis padres y la medicina para mí. ¿Cómo pues meterme á legislador? ¿Cómo querer enmendar la obra que dictó la sabiduría, acreditó la experiencia, y admiraron los siglos? Ea, vaya V. á buscar esos sabios de que las Córtes hablan á otra parte. Yo ciertamente no quiero exponerme á decir disparates, que acaso traigan daño á la nacion, y condenen seguramente mi nombre á la indignacion, ó á la risa de la posteridad."

En estos términos contesté yo á un amigo de V. y mio, cuando en una suya me exhortaba (acaso por tentarme) á que yo también me remangara, y diese mi peonada para esa Constitución que á po fin están construyendo los mejores arquitectos del Congreso, entre los cuales tiene V. la fortuna ó la desgracia de contarse. Mas en el dia de hoy me hallo tan léjos de pensar y de explicarme así, que he concebido, y voy á todo trapo á poner por obra el proyecto de una Constitución Fi-

losófica. Para tanto como todo esto me han habilitado las nuevas luces que ha esparcido en nuestro horizonte el astro brillante de la filosofía: tan abundantes y luminosos han sido los principios que he bebido en los muchos tratados filosóficos, y en las admirables discusiones filosóficas, que nos han amanecido desde el oriente del Congreso, y desde las imprentas de la ciudad de Cádiz. Anteriormente á la aparición de estos maravillosos astros vivia yo sumergido en espesas sombras, y mi entendimiento sobrecargado de preocupaciones, errores y tinieblas. Mas aparecen aquellos; y ya mis ojos ven no solamente la luz, sino tambien aquella casi infinita variedad de colores que descubren el que la mira por un prisma: desaparecen las preocupaciones, huyen los errores, y se ahuyentan las tinieblas. Mi espíritu se llena de claridad, se sobrecarga de ideas *liberales*, y le parece habitar la esfera luminosa de la despreocupacion. Tales han sido los efectos que en mi entendimiento han causado los escritos y discusiones de que hablo. Ya pues soy filósofo liberal, y por lo mismo sabio: ya me parece que puedo hacer papel al lado de la nacion francesa, que segun el oráculo del Señor. Oliveros (sesiones del 10 de Junio pag. 266) aunque *desmoralizada por la incredulidad, estaba ilustrada por la sabiduria*; y ya me creo capaz de mostrar la *sabiduria* que su Convencion, segun el mismo texto, *manifestó en los principios*, aunque *duró muy poco*.

No por esto crea V. que tengo á mano todos los medios, ni vencidas todas las dificultades. Me faltan y han faltado las actas de los primeros meses, en que la filosofía salia del Congreso á borbollones, antes que engrosándose el número de los diputados, se le opusiesen ciertos nubarrones que despues no le han consentido derramar tan *liberalmente* su luz. Me faltan las muchas actas que he leído de prisa para volverlas á sus dueños, y de cuyas preciosidades no ha sido fiel custodia mi memoria. Me faltan en algunas *poquillas* que tengo á la vista, muchos cuadernos y pue-

gos que en lo mejorcito de la fiesta me dejan con la miel en los labios. ¡Mal haya amén la pobresa! ¡Qué bien dijo quien dijo, que el dinero era la verdadera sabiduría; porque el dinero sabe á todo!

Mas al fin, como el hombre pobre todo es trazas, yo me he dado traza á vencer estos obstáculos á fuerza de constancia y de paciencia; y he entresacado de los diarios lo que pertenece á la filosofía liberal, de la misma manera que en todo este invierno y el pasado andaba sacando de entre las espinas y zarzas los espárragos y las tagarninas. Perdóñenme los diputados de la rancia filosofía, si no se ven citados en mi Constitución: sus señorías se tienen la culpa; porque siendo unos hombres embutidos en sus antiguallas y preocupados con sus errores, no filosofan á la moda; y mi intento es hacer una Constitución segun la moda rigurosa de la liberal filosofía. Me declaro para ello fiel, sumiso y perpetuo discípulo de los Sres. liberales, á quienes reconozco por mis venerandos maestros en fuerza de un interesante desengaño que debo á las abundantes luces y resplandores que han difundido en sus luminosos discursos. No perdamos mas tiempo, pues los dedos se me antojan huéspedes. Allá voy. El texto serán las palabras misuísimas de los Sres. filósofos: luego entraré yo siendo el Gregorio Lopez de estas Partidas. En las palabras de mis Maestros se encontrará la ley; en mis escolios sus consecuencias; y en mis notas su ilustracion. Ea pues:

TITULO I. DE LA LEY.

LEY I.

La ley es la expresion de la voluntad general. Ita así lo enseñan los filósofos de dentro y fuera del Congreso; y antes que estos nuestro padre y patriarca Juan Jacobo Rousseau.

Escolio 1. Todos quieren justicia, y ninguno por su en-

sa, decían nuestros viejos, y decimos nosotros aunque seamos mozos. Si pues la ley es la *expresion* de la voluntad general; cuando la ley haya de regular la justicia, deberá *expresar* una justicia que no vaya por la casa de nadie.

Nota. No será nueva esta filosofía. Un tal Beccaria la dedujo de este principio, y de los otros del pacto social en el tratadito de *Delitos y penas* que hizo traducir, imprimir y comunicar á todos los tribunales del reino *el incomparable Conde de Campomanes* (son palabras del Sr. García Herreros sesion de 5 de Junio pag. 186) *que no tendrá igual, que nació para Fiscal, y que se verá bien apurada la naturaleza, si ha de producir otro que reúna su talento, sus conocimientos, sus luces y su probidad.*

Escolio. 2. Dicen algunos camastrones que el sexto y séptimo mandamiento, dejándose las negaciones en el Decálogo, se han pasado á las obras de misericordia. Y con efecto, si la conducta es el intérprete de la voluntad, no dirá gran disparate quien diga que esta es la voluntad general. No eche V. en saco roto esta advertencia para lo que haya lugar en derecho.

Nota. Por lo que pertenece al sexto, cuente V. con todo el auxilio de la filosofía, que á veces lo califica de inocente inclinacion de la inocente naturaleza, y á veces lo defiende como uno de sus imprescriptibles derechos. La *Tertulia patriótica* lo insinúa bastante. Para Rousseau, Voltaire, Tomasio y otros es cosa que no admite duda. En cuanto al séptimo, puede estarse al ejemplo de la Convencion francesa en los *primeros principios de su sábiduría*, que lo practicaba con las obras, mientras se protestaba *defensora de la propiedad* con las palabras.

Nota y corolario universal. Esta definicion de la ley coincide con la del celebre filósofo Nicolas Machiabe-lo. Segun este, la ley no es otra cosa que *la expresion de la voluntad del que puede mas*: y ya se ve que la muchedumbre ó la *generalidad puede mas* que cualquier particular. La dificultad está en que haya quien la

informe de esto; y ya nuestros filósofos han tenido la bondad de advertírselo, y de informarla que la ley es su *voluntad*, con tal de que la *exprese*. Tampoco va muy léjos de esto el filósofo Benito Espinosa, cuando enseña que el estado natural del hombre es el mismo que el de los peces, entre los cuales los mas grandes se comen á los mas chicos. Pues hágase V. cargo de si podrá haber una ballena por grande que sea, que no sea un gusarapo en comparacion de la *voluntad general*.

LEY II.

Ley que se promulgue, aunque disponga un absurdo, debe ser cumplida.

Así el Sr. Arguelles en la sesion del 27 de Mayo pag. 106, con la añadidura de ser *axioma é importante*. Así tambien el Sr. Garcia Herreros en la pag. 108, que nada tiene que añadir á lo que con la *sabiduría y elocuencia que acostumbra ha dicho el Sr. Arguelles*.

Nota. Aquí aparecen las ventajas que las *ideas liberales* llevan al despotismo. Mientras el despotismo era el que gobernaba, disponian sus rancias leyes que si en la ejecucion se presentaba algun inconveniente, debian *obedecerse*, mas podian *no cumplirse*. Ahora que reinan las *ideas liberales*, deben cumplirse, aunque en su cumplimiento haya el inconveniente de que todo se lo lleve el Di. blo. Digo poco: aunque disponga un absurdo, v. gr. que los borricos vuelen, ó que los filósofos sin dejar de serlo, sean hombres de bien.

LEY III.

Toda ley supone los medios de su ejecucion.

El mismo Sr. Arguelles en el lugar citado, cuya *elocuencia y sabiduría* admira el otro.

Nota. No piense V. que el descubrimiento de los *medios de su ejecucion que toda ley supone* preceda á la *sancion y determinacion de la ley*. Esto seria pretender que la ley fuese la *expresion de la razon* y no de

la voluntad, contra lo sancionado en su definición; y de mas á mas contra la suposición que el Sr. Arguelles estableció con la sabiduría y elocuencia que acostumbra, en la ley segunda de *cualquiera disponga un absurdo*; porque los absurdos no pueden entrar, y por consiguiente ni salir, en la razón. El verdadero sentido es este: la voluntad general manda esto ó lo otro: pase para su cumplimiento á la Regencia, y allá se las entienda: busque medios aunque sea para verificar un absurdo; para eso es Regencia. Oigalo V. con las mismas palabras del texto. „Toda ley supone los medios de su ejecución: de manera que *una vez dado un decreto* y recibido „por el Consejo de Regencia, *á él corresponde* cumplir „car todas las órdenes, y tomar *todas las medidas*, para „que su ejecución sea expedita, y llegue á tener el „efecto que el Congreso desea. El Gobierno es el que „debe elegir los medios de su ejecución; para esto „es Gobierno &c.

LEY IV.

Es, y será ley todo lo que en la prensa de la filosofía se le pueda hacer sudar á cualquier decreto del Congreso.

Explicatur. En 24 de Septiembre día de la instalación del Congreso, su primer decreto fué: que la Soberanía residía en la nación, y en el Congreso mismo como representante de ella. Esta era una verdad de echo, que anteriormente habia declarado la Junta Central, y reconocido ántes que esta todas las Juntas provinciales, aun cuando no se metiesen en declararla. Mas esta verdad se quedó estéril hasta que la filosofía la ha puesto á parir, y ha sacado de ella, como de otra caja de Pandora, los siguientes avechuchos. Primero: que la Soberanía residía en la nación *inherentemente*. El Sr. Garcia Herreros que lo enseña así, y varios otros Co-frades que lo repiten, sacaron esta *inherencia*, de que no hablaba el decreto, y en que nadie habia pensado. ¡Gracias á la perspicacia de su filosofía! (4 de Junio pag. 160.)

Mas por quanto podia dudarse si esta Soberania que la nacion tiene, *inherente* en latin, y *pegada* en castellano, se le podia *despegar* alguna vez, añade el mismo Sr. ó habia añadido ya en su proposicion de 1. de Junio pag. 148. que esta y los demas *inherentes* eran *derechos naturales é imprescriptibles*. Ya tenemos al hecho mudado en derecho, y en derecho natural; pues ya sabemos que para el dicho Sr. esto es lo que significa la palabra *naturales*.

Podia dudarse todavía si esta determinacion era hija del tiempo ó de las circunstancias, y pura invencion de la filo-sofia. Para que no se dude, añade el Sr. Arguelles en la sesion del 6 pag. 203. que en el citado decreto de las Córtes *se habia reconocido y proclamado del modo mas solemne el ETERNO PRINCIPIO de la Soberania nacional*. ¡No mas de por eso! De hecho, á derecho: de derecho, á inherente: de inherente, á natural: de natural, á eterno. ¿Quiere V. mas? Pues vaya á renglón seguido „Contra tan sagrado derecho *no puede*: „alegarse ni propiedad, ni posesion, ni prescripcion, „ni otros títulos, cualesquiera que ellos sean.” Ve V. aquí quitado ya hasta el *posse*. Seguramente que el Sr. Arguelles no ha estado en casa de ningun tomista, donde nunca ha habido ejemplo de negarlo.

Seria menester estarme escribiendo cuatro meses, si hubiera de ir citando á V. las otras muchísimas leyes que han salido de este principio. El Sr. Zorraquin las comprendió todas en la siguiente cláusula, que encontrará V. al pie de la letra en la sesion del 29 de Mayo pag. 128. *V. M. ha variado el sistema de la monarquía*. Y si V. quiere saber las consecuencias que debe traer esta variacion como otras tantas leyes y principios eternos, busque por sí, sin que la Inquisicion lo sepa, una obrita francesa que trata de los derechos del hombre, cuyo autor creo que es el famoso *Miabeau*, y que sirvió de texto gordo á la Convencion nacional, cuando manifestó sabiduría en los principios; á los jacobinos, quando mudaron la Constitucion, y yo no

se a quiénes mas. Cuento V. con que de cada cláusula de este librito se nos ha de sacar un centenar de leyes.

LEY V.

A presencia de la ley no hay diferencia de un Grande á un carbonero. Así el Sr. García Herreros en la peroracion de su discurso de 4 de Junio pag. 167.

Nota. No se habla aquí de las leyes que imponen á los súbditos las obligaciones y las penas, que eran las solas que ántes no admitian diferencia. Se habla sí, de aquellas que disponian hubiese Señores que participasen de algunos fueros de Soberanía. Vaya el texto entero: *no se vea ya por mas tiempo emancipada la Soberanía; reine la ley en cuya presencia no hay diferencia &c.*

Escolio. Esto va grandemente. Ya, gracias á Dios, todos somos unos. Ya podemos tutearnos á mas y mejor, y decir un carbonero á un Duque: *oye Medina Celi, atájeme ese borrico.* No en vano el Conciso comenzó á referir las sesiones de Córtes diciendo: *Arguelles dijo: respondió Canjea: contestó Zorraquin &c.* No en vano tuvo protectores y patronos, y aun de quien burlarse, quando en el Congreso se discutió este gravísimo negocio.

TITULO II. DE LAS CORTES.

LEY I.

Sería irreligioso, temerario y contrario al sentido comun solo el sospechar algo de francesismo en las Córtes. Así el Sr. Oliveros en la larga salutacion del larguísimo sermon que predicó en 10 de Junio, y comienza en la pag. 266.

Nota. Trae el Sr. Oliveros para probar esta proposicion una demostracion de aquellas de la mano pesada. Se reduce á comparar las Córtes compuestas de mártires de la Nacion, con el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religion: de este nada pudo

salir contra la Religión; luego ni de aquellas cosa alguna contra la Nación. Es regular que tambien suponga este Sr. argumentante, que así como en aquella sagrada asamblea fueron órganos del Espíritu Santo los mártires que la compusieron, así tambien en esta hable el Espíritu Santo por su boca, y por las de los Sres. Arguelles, Mexía, Zorraquin, Caneja &c. &c. Qué sé yo qué me diga á esto. A mí me parece que los filósofos no necesitan de Espíritu Santo, si acaso..... mas vale dejarlo.

Pero aquí el Sr. Oliveros se olvidó de la lógica, porque *aliquando bonus dormitat Homerus*. Lo que habia escandalizado á dicho Sr. en la discusion que se trababa, fué lo que dijo acerca del francesismo el Sr. Ostolaza; y este Sr. no dijo que las Córtes *lo habian decretado ni que iban á decretarlo*, sino que habia *quien quisiese é hiciese esfuerzos para que se decretase*. Y ya se ve, en este caso milita contra el Sr. Oliveros su mismo argumento: porque así como en el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religión, no faltó un Eusebio de Cesaréa arriano, ni faltaron algunos otros cuartadecimanos; así tambien en el Congreso de las Córtes compuesto de mártires de la Nación puede haber y quizás haya algun frances de afeccion, algun espía de Napoleon &c. que fué lo que significó el Sr. Ostolaza.

Escolio. Esto no obstante la proposicion tiene fuerza de ley; pues aunque el argumento no la pruebe, ella es ya uno de los eternos principios que se citan por los filósofos. De manera, que segun estos Sres. todo todo lo que se decreta es sabiduría, bien comun, luces y mas luces; y tan imposible es revocar un decreto una vez dado, como imposible que vuelva atras un rio. Esta observacion es hija de mi trabajo.

LEY II. § PRIMERO.

Los poderes de los diputados del Congreso son ilimitados. Así lo proclaman *incessabili voce* los mismos Sres. filósofos diputados y sus monaguillos el Conciso, la Tertulia y demás parentela.

Nota. Esta ilimitacion, ó extension sin limites hace de estos podéres tambien otros tantos caballos troyanos con la barriga llena de gente armada. Para ir pues sacando esta gente, voy á considerar esta ilimitacion *quoad subjectum, quoad objectum, quoad modum, quoad tempus.....* ¡Válgame Dios, y lo que hace la mala educacion! Ya me iba volviendo á la jerga escolástica en que me criaron..... Digo, pues, que esta ilimitacion de podéres puede considerarse con respecto á las personas en cuyo favor se otorgaron; con relacion á los objetos para que se dieron; en cuanto al modo con que pueden usarlos; y en órden al tiempo que deben durar. Del primer artículo trataremos en la ley tercera. Expongámos ahora los otros tres uno por uno. Quíteseme V. de debajo, que voy á llover leyes y mas leyes, y filosofia y mas filosofia en los siguientes escolios.

1 *Los poderes de los diputados se extienden hasta el Cielo.* Véalo V. clarito en la siguiente expresion del Sr. Arguelles, que debia estar esculpida en el mármol y en el bronce. Su fecha 26 de Mayo pag. 37. *Toda la órden de predicadores con su Fundador al frente no me interesa mas que mi humor.* Descuidese, descuidese el Fundador, no me anden listos los muchos hijos que tiene en el Cielo: á él y á ellos los traerá por el cerquillo al salon de Cortes el Sr. Arguelles, siempre que para la conservacion de su honor le sea necesaria una blasfemia.

Escolio 2. Los poderes de los diputados se extienden tambien al Purgatorio.

Nota. Para poner en claro esta ley necesito de dar tantos rodeos como dió el Sr. Caneja en la sesion del 9 de Junio pag. 242 para zanjarla. Dice así: „*La piedad de los Reyes ha sido, segun hemos dicho, otra causa poderosa de multitud de mercedes de Señorios, con que agraciaron á conventos, cabildos y otras corporaciones eclesiásticas. El deseo de redimir por este estílo sus pecados, y el de establecer aniversarios y su-*

afrazos perpétuos por su alma y la de la Reyna, según se explican casi todos los privilegios de esta especie, les hicieron *prodigar* á manos llenas *los bienes de la Nación.* Hasta aquí el oráculo. Vamos observando. La palabra *piEDAD* por donde se comienza el discurso, significa aquí lo mismo que religión: se habla de remisión de pecados, sufragios &c. que todo dice orden al Padre Dios, y al culto por donde como buenos hijos, tratamos de agradarle. Pues sepa V. que en la página anterior esta misma *piEDAD* se ha llamado *piEDAD universal.* Si se hablase de muchos, el epíteto *universal* era muy claro; porque decimos: la *piEDAD* es *universal* en España: la España es *universalmente* piadosa; pero hablando de cada uno en singular, decir que tuvo una *piEDAD universal*, ya huele á pulla: porque si la *piEDAD* es como debe ser, basta con decir *piEDAD*; que ya se sabe que abrazará todo lo que pertenece al culto religioso: pero decir *piEDAD universal*; que me quemén, si aquí no significa la *superstición* que se esplaya á otros objetos que los que componen el culto. Quiera pues decir el Sr. Caneja, ó que los sufragios son una *superstición*, ó una *tentación*, como el Concisión los llama en sus primeros renglones: ó al ménos que hay exceso en establecerlos perpétuos; y en semejante caso sería muy bueno que este caballero propusiese un arancel del tiempo que cada cual debe estar en el Purgatorio: así sabrían los Reyes hasta donde podían extenderse en la fundación de los aniversarios.

Se agrega á esto que, como dice el texto, esta tal *piEDAD* y los deseos que de ella dimanaron, les hicieron *prodigar* á manos llenas *los bienes de la Nación*: *piEDAD* que *prodiga*, y que *prodiga los bienes ajenos*; pésima *piEDAD*; ó por decir mejor, *perjudicial* *abusos* y *monstruosas concesiones*; á las cuales exhorta se les dé por el pie.

Si vale una conjetura, el Sr. Caneja tuvo presente para este rasgo de filosofía cierto cuentecito del

filósofo y poeta Pirof (francés para servir á V.) reducido á que un hermitaño, habiendo visto al diablo que iba en diligencia y muy contento, quiso saber de él el destino y la causa de su prisa y de su alegría. Voy, respondió el caminante, por el alma del Príncipe Fulano, que ha robado á medio mundo, y seguramente es mía. Dentro de breve volvió á aparecer el susodicho posta solo y muy triste. ¿Qué es eso? le preguntó el hermitaño..... ¿Qué ha de ser? Que vino S. Miguel con su peso; yo eché en él los robos y atrocidades del tal Príncipe, que al instante corrieron hasta el suelo la balanza. Ya iba pues á cargar con mi presa, cuando he aquí que aparece S. Benito con cuatro Abades muy gordos debajo del brazo, los echa en contrapeso; y ya se vé, como eran tan gordos, tiraron de la balanza y me dejaron sin mi presa. Es regular que el Sr. Caneja sepa este cuentecillo de memoria: si acaso no, creo que le hará V. un servicio importante en contárselo.

Escolio 3. El poder de los diputados filósofos alcanza tambien hasta el infierno.

Es público y notorio que hasta allá lo extendió el Sr. Mexía; primero aboliéndolo en la Triple Alianza, de cuyas variedades él mismo se declaró aprobante y que sus propias ideas eran las contenidas en aquel papel, que parece habia venido de allá: luego, modificando sus penas, en la explicacion que dió delante del Congreso, manifestando que lo único que habia impugnado eran las pinturas horribles que de él hacian los predicadores. Por una cosa y por otra deben estar muy agradecidos á la filosofía y sus alumnos, Cain, Júdas, Simon Mago, Lutero y principalmente Roscau, Voltayre, D. Alanbert, Diderot y demas gefes de la cofradia.

Escolio 4. Al poder de los diputados filósofos están sujetos tambien los Obispos en el uso de sus derechos espirituales, y de sus facultades civiles.

Probatur. Facultad espiritual es proveer de minis-

tros á la Iglesia segun la conciencia del mismo Obispo y sin quedar por ello responsable sino á Dios y á la Iglesia. El Sr. Arguelles en no sé cual Suplemento del Conciso dado á luz para participarnos estas y otras preciosidades, falló que la dicha facultad *no tenia otro destino que enriquecer ahijados y parientes.*

Facultad civil de todo viviente es ir á comer, si quiere, á casa de quien lo convide. „El Sr. Muñoz Torrero (son palabras expresas del Conciso del lunes 22 de Octubre de 1810 núm. 31) manifestó que los Obispos de Francia no cumplan con su obligación; y entre otras pruebas citó la de haber asistido *secreta* de ellos á un convite del Conde de Aranda.”

Nota. Tiene V. aquí otro escolio bastante curioso: á saber, que los poderes de un diputado de las Cortes de España alcanza á los Obispos de Francia, y por la misma razon hasta á los de Pekin. Debieron pues los Obispos franceses no haber admitido el convite del Embajador del Rey Católico, que no sabemos con qué motivo sería.

Por donde salta la cabra, salta el choto: quiero decir por donde guia un filósofo representante se cuele como por su casa el Conciso con toda la familia. Véalo V. en la nota—admiracion que pone á consecuencia del dictámen del Sr. Muñoz Torrero. *¡Qué modo de estar en sus diócesis!* Y tiene V. aquí á estos tres caballeros que componen un solo personaje filosófico metidos tambien á decidir como diputados sobre la obligacion de la residencia, que es del fuero mixto. ¡Bien haya el filósofo que trazó el plan de convocacion de nuestras Cortes y que excluyendo de ellas á los Obispos, los libró de que el Conciso les pudiese decir esta palabrería!

Omito poner varios escolios relativos á los bienes de la Iglesia y de los eclesiásticos; porque ningun filósofo que lleve un cuarto de hora de tal, dudará siquiera, si se extienden á ellos los poderes. Lo que todo

buen filósofo desea es que se toque á alargar la mano: por lo demás ya el Sr. Conde de Toreno, que seguramente es maestro, ha definido en 7 de Junio pag. 209 que *las corporaciones no son propietarias*: y el Sr. Caneja ha remachado el clavo, añadiendo que ni pueden serlo, y que en ellas *concorre incompatibilidad para recibir*, y probó n.º lo nada ménos que con el Evangelio y con S. Pablo. ¡Dichosos ambos y los demás sus *cooperantes* (esta palabrita la invento yo, que tengo tanta autoridad para ello, como los que dicen *preopiantes*) dichosos, decía, si Napoleón llega á hacerse el amo: ¿Qué precio no les merecerán unos filósofos que le han descubierto *los eternos principios* en fuerza de los cuales se ha apoderado el de Roma y de su Estado!

Escolio 5. El poder de un diputado filósofo se extiende hasta el Rey y su suprema autoridad.

Vealo V. dicho, probado y amplificado con todo el aparato de la elocuencia filosófica en el panegirico que el Sr. Gollin consagró el 10 de Junio al memorable 24 de Setiembre. „En este día (dice pag. „294) la nacion española señora de sí misma dió á „Fernando VII el mas justo derecho á la corona..... mas „fuerte que el que sus progenitores tuvieron á ella, y „que es el único que constituyé á un hombre Gefe su- „premo de una nacion..... Si la nacion pudo darse un „Rey sin consideracion á pactos antecedentes ni le- „yes algunas &c. &c.” *Similia apud alios reperies.*

Tenemos aquí que hemos dado á Fernando el *mas justo derecho*. A la cuenta, ántes no lo tenia; ó si lo tenia, no era de los mas justos: y que este derecho es mas fuerte que el que sus predecesores tenían. Podrá ser que el desgraciado Monarca diera alguna cosa al Sr. Gollin, porque se quedara con este derecho fuerte, y lo dejara gozar en paz del otro. Ultimamente, que nos debe estar muy agradecido, porque no hemos hecho todo lo que pudiéramos *sin consideracion á pactos antecedentes ni leyes algunas*. Tal vez sucederá que cuando Fer-

nar
par
que
la t
en
les
I
obs
leye
tros
che
ral,
no
;Y
Pue
gra
E
trar
fos
Jun
cos
qui
adn
el ;
en
titu
tod
ber
los
ta
gio
por
I
filós
sesi
que
tir:
est

nando venga (Dios lo traiga cuanto ántes) no necesite para darnos las gracias por tan repetidos favores, de que D. Manuel Quintana le haga la arenga. Ciceron la tiene muy buena en su Filípica segunda, cuando dá en ella las gracias á Marco Antonio por otros iguales favores.

Escolio 6. No quiero perder la ocasion de que V. observe las palabritas de *sin consideracion á pactos y á leyes*; y la de *juramento*, que tambien mediaba de nosotros á Fernando, y al Sr. Gofin se le quedó en el buche. La observancia de los pactos es de derecho natural, la fé del juramento del natural y del divino: esto no obstante, pudo la nacion lo que este caballero dice: ¿Y por qué regla? ¿Vá á que V. no me lo acierta? Pues cáteela aquí tomada de Antonio de Nebrija=*Scel graeci variant, nec certe lege tenentur.*

Escolio 7. No hay para qué detenernos en demostrar que la autoridad y poder de los diputados filósofos coge á los Grandes de alto á bajo. En casi todo Junio y Julio no se ha tratado en el Congreso de otra cosa por mis muy venerados Maestros. En lo que si quiero que V. se detenga, porque es muy digno de admiracion, es en aquel rasgo de sublimidad con que el Sr. García Herreros dijo cuanto habia que decir en estas dos solas palabras: *TODO ABAJO*, y la prontitud con que tantos de mis condiscípulos repitieron *todo abajo*, y esto por aclamacion. Me acuerdo de haber leído que á Longino le pareció el mas sublime de los rasgos aquel del Génesis: *dixit Deus; fiat lux; et facta est lux.* Levántate, Longino, y ven á ver otro prodigio semejante. Dijo García Herreros: *todo abajo*; y respondieron los ecos: *todo abajo, y por aclamacion.*

Escolio 8. La potestad y autoridad de los diputados filósofos se extiende tambien hasta los locos. Ahí están las sesiones del 3 (si no me engaño) 25 26 de Mayo en que los Sres. Arguelles y Caneja no me dejarán mentir: y si nó ahí está Fr. Diego Chacon que atestiguará esta verdad.

Nota. Hasta ahora solos los loqueros tenían autoridad sobre los locos. Pues ya debe saberse que tambien los diputados la tienen, para que ni eso se les quede por tener; sin embargo de que el empleo no es de los mas envidiables ni lucrativos. Escuche V. al Sr. Caneja hablando *ex tripode* ses. del 25 pag. 21. *Esto no ha podido ser enteramente inútil—No creo que estemos en el caso de declarar que ha sido perfectamente justa la conducta del Prior..... no se habria la ventana..... faltaba el aséo.* Debíó pues el loco tener abierta la ventana; aunque segunda vez se arrojase por ella, ó aunque por ella se asomase á predicar y volver locos á todos los vecinos. Debíó tambien el Prior haber hecho que cuando el loco orinaba, no lo hiciese fuera del tiesto ¿Y como se compone esto, si el loco no quiere? Ahí está el *busilis*. Vea V. si hilamos delgado los filósofos.

Questiones subalternas á este escolio. No las extrañe V. porque como se trata de locos, se me han alborotado los cascos, y me estan bulliendo tantas cuestiones (ahora se llaman problemas), que si no las echo fuera de las mientes, he de necesitar de loquero. Sean propuestas *sub venia tot tantorum magnorum magistrorum meorum*, porque siempre les conservo la deferencia que se merecen. Todas son relativas á el lance de nuestro loco.

Question 1. ¿Como se ha procedido en el negocio de Fr. Diego Chacon y su comunidad con tan extraña precipitacion? Antes que el espíritu filantrópico-liberal excitara á los filósofos, para que regenerasen la España, una sola presuncion no bastaba para que á quien fuese atropellado; al menos las leyes lo prohibían, y los tribunales supremos severamente lo castigaban. Decia yo á un juez: Señor, fulano tiene un burro que yo presumo no ser suyo: él es gitano, y no tiene la mejor opinion ni tampoco su familia: podia V. pues embargarle ó el burro, ó la persona por si acaso. El juez respondía: contra nadie puede procederse

como reo, ni debe infamarse, mientras no se halle cuerpo de delito, indicio vehemente ó semiplena probanza. Afianze V. pues de calumnia, si quiere que yo proceda por sola su presuncion ó sospecha. Esto, se estilaba en el tiempo del *despotismo y la ignorancia*, y esto á favor de un gitano desacreditado é indiciado por algunos otros antecedentes, y sobre una materia en que el milagro no sería que saliese reo, sino que quedase inocente. Pero no se ha obrado así en el tiempo *de la libertad y de las luces*, y en que nuestros legisladores [*si Deo placet*] están sudando la gota tan gorda para vindicar *la libertad y seguridad personal*, y en que nada se cacarea tanto como que á nadie debe despojarse de su *propiedad, de su reputacion &c.*: cuando se trata no ya de un individuo, sino de una comunidad; no de un gitano desacreditado, sino de un cuerpo de ministros del altar, que están en la posesion del buen concepto y reputacion de su pueblo, y á favor del cual debian estar y estaban todas las presunciones. ¿Como pues, vuelvo á preguntar, se ha procedido con una precipitacion tan extraña? Porque hubo delacion; se me responderá. Bien: ¿pero basta, repongo yo, una delacion para arrojarse á proceder por el orden con que se hizo? ¿No debieron preceder algunas averiguaciones, que manifestando la verdad del hecho, hubieran evitado el escándalo é impedido el yerro? Es imposible que en el barrio haya un solo vecino que ignorase que en Santo Domingo estaba un fraile encerrado por loco: lo primero, porque ningun loco, y furioso como este, puede estar oculto á los vecinos inmediatos á su paradero; y lo segundo, porque este loco habia solemnizado del modo mas auténtico su locura, desarmando en las calles públicas á un centinela, y aporreando á los soldados que acudian á sujetarlo. Conque con solo preguntar á cualquier Pedro Fernandez, se hubiera sabido que el preso de Santo Domingo era un fraile que lo estaba por loco. ¿Por qué pues no se preguntó? ¿Por qué no se hizo á favor de aquella comunidad la justi-

cia que tanto se cacaréa deber hacérsele á todo ciudadano.... Si hubiera de resolver esta cuestion alguno de mis maestros antiguos y preocupados, diria: porque la filosofia no hace mas que cacarear: porque lejos de estar ella en las obras á lo que promete en las palabras, es enemiga decidida de todo bien y de todo órden; y porque con el ruido de sus palabrones no aspiran á mas que á lo mismísimo que ha hecho, y continúa haciendo en la Francia de 20 años á esta parte. Pero yo ilustrado con las luminosas doctrinas de mis nuevos maestros no diré lo mismo, sino mucho mas: esto es, que es tan profunda ó sublime la respuesta de esta cuestion, que solos ellos pueden darla.

Segunda cuestion. ¿Por qué se hizo con tanto aparato la extraccion del religioso? ¿Por qué se escogió la deshora de la noche? ¿Por qué se enviaron cuarenta granaderos que tomasen los puntos como para un ataque? ¿Iba por ventura á tomarse el castillo de Figueras? ¿Estaba acaso encerrada en el convento alguna partida de contrabandistas cargados de trabucos y encaros? ¿Un solo recado, un solo notario no hubiera bastado para conducir delante del juez al prior, al loco, á los frailes, y hasta á los gatos del convento? ¿A qué fin pues esa *turba multa cum gladiis, et fustibus... tamquam ad latronem?* ¿Con qué objeto el silencio de la noche que aumentase mas y mas el aparato de la diligencia judicial?

Si cogiera entre manos esta cuestion alguno de los temerarios sabios que entienden las cosas al revés de como ahora, diria que San Leon Papa apuntó muy bien la respuesta, cuando hablando del modo y circunstancias conque los judios presentaron á Cristo en el Pretorio, dice: *ut inter tot prejudicia, quem omnes vellent perire, non auderet Pilátus absolvere.* Esto es: quieren los filósofos liberales que se acabe entre nosotros la raza de los frailes, *et nomen ejus non memorétur amplius... timebant verò plebem,* que á pesar de todos sus esfuerzos todavía tiene á las sagradas religiones por una obra de

Die
los
por
año
sab
ra
esc
blo
tor
Cón
daf
tab
pre
el
una
ma

vite
cer
que
sías
do
¿Ha
naci
cue
bien
infe
aho
qui
pue
que
lo
per
defi
pire

ria
ya

Dios, por una columna del catolicismo y por uno de los cuerpos mas útiles al Estado. El objeto es ver si por una sorpresa puede concluirse la obra, que tantos años ha se comenzó por dictámen del Rey de Prusia, á saber, de desacreditar y envilecer á los frailes; y para esto contribuia admirablemente todo ese aparato y escándalo conque la cosa se ha hecho; pues el pueblo prevenido (como debe estarlo) á favor de sus autoridades, debió pensar que cuando á presencia de las Cortes se procedia por aquellos pasos, algun grande daño habia que impedir, algun grande crimen se trataba de castigar. Pero, ya se vé, estas son maliciosas presunciones que les sugiere la aversion conque miran el sistema filosófico de que yo he acabado de formar una justa idea por los discursos y doctrinas de mis maestros.

Tercera *question*. Supuesto un tan espléndido convite como el que se hizo para extraer al fraile, hacer levantar de la cama y notificar al Prior ¿cómo se quedó en el tintero llamar al Provisor ó Juez eclesiástico? ¿No valen ya los Cánones? ¿Se han derogado las leyes del Reino que los mandaban observar? ¿Ha espirado ya el fuero del lugar y de las personas? En tiempo de nuestros abuelos no sería esta una *question*, sino un manifiesto sacrilegio. Si entonces hubiera echo esto un alcalde de monterilla, tendría el infeliz que rascar, mientras existiese en el mundo: mas ahora parece que estamos en el caso de que *omnis qui occiderit vos, arbitretur obsequium se prestare*, no á Dios; pues asi no estaríamos de lo peor, sino á la filosofia que contra el Evangelio quiere gobernarnos. Esto es lo que á mí me parece, como que estoy preocupado; pero mis maestros para quienes es tan facil resolver definitivamente cualquier problema, como dar dos papiros, dirán.

Question. 4. y 5. ¿Cómo ha sido que quien queria que este negocio se tratase en las Cortes, se ha ya dirigido al Sr. diputado Arguelles? ¿Cómo es que

el Sr. diputado Arguelles haya tomado á su cargo la prosecucion de este negocio en las Córtes? Yo no me maravillaría de haber oido promoverlo á otros diputados; porque he leido los discursos de algunos, que con tanta justicia han reclamado el inhumano tratamiento que en las cárceles sufren los presos, y las interminables dilaciones de las causas criminales. Mas ¿el Sr. Arguelles cuyo oficio en las Córtes es descartar especies y asuntos particulares, oponerse á cuanto no es medida general, y tratar siempre de reformas en grande, separando de las sesiones cuanto es en beneficio de un individuo ó de una corporacion particular: este Sr., digo, excitar, conmover y llamar la atencion del Congreso nacional á el pequeño asunto del encierro de un loco, y poner en movimiento á la representacion de toda España proponiéndole un verdadero chisme? ¿Tomar su patrocinio? ¿Prevenirse con documentos auténticos, como él los llama, y anunciar las grandes cosas que con este motivo tiene que exponer? Confieso claramente que no lo entiendo.

Si vale una conjetura que me ha ocurrido, allá va. Lo menos menos á que el Sr. Arguelles aspira, es á que en el monumento que la filosofia le erija por los servicios que en su diputacion le hace, se ponga entre otras inscripciones la siguiente:

DEBELLATO CLERO:

DELETO IN HISPANIA MONACHATU.

Asi como en los monumentos que Roma erigia á sus héroes, se estampaba: *Deleta Carthógine=Debellato Cimbris &c.* El público está enterado en esto; y he aquí la causa porque acude á dicho Sr. cualquiera que desee hacer algun flaco servicio á los clérigos ó á los frailes. El en estas gestiones halla el objeto de su vocacion, y hace que esta clase de negocios no se desaje á la decision de la Regencia, ni de otro Tribunal

sino que logre el privilegio de caso de Córtes, y la ventaja de tener en ellas un tan elocuente patrono. Si no se consiguió el éxito que él se propuso, gracias á la apologia que hizo en un dos por tres de su Prior y convento Fr. Diego Chacon, escrita con chocolate hirviendo en las narices del loquero y en las cabezas de los ayudantes con caractéres que los parches no podrán del todo borrar. Esta apologia vale mas que la que pudiera hacer, no digo el Prior pero ni el mismo Tertuliano, si se levantara del sepulcro. Ella mostró que Fr. Diego Chacon estaba en su convento como debia estar, y que acaso convendria fuesen á acompañarlo sus recientes protectores. Al ménos esta apologia ha sido el mas poderoso y eficaz conjuro contra la tormenta que anunciaba á los frailes el almanak del Sr. Arguelles, cargada de toda la piedra, azufre, y nitro, que bastaria para dar al través con el Prior y con toda la órden de predicadores con su fundador al frente, y á desahogar el zelo que á nuestro buen diputado ha inspirado contra todos los frailes la humanisima filosofia. Me contengo en proponer las demas cuestiones que me ocurren; porque si las vaciara todas, no acabaría en un siglo: vuelvo pues á mis escolios.

Escolio 9. último y mas gordo que todos los escolios. Los podéres de los diputados filósofos alcanzan hasta á las telarañas. La prueba está en el lugar mismo que cité antes, del texto del Sr. Caneja, donde entre las acusaciones que hace contra el Prior de Santo Domingo este oráculo de la filosofia, este padre de la patria y este legislador de la nacion, la primera y principal es, que en el cuarto del loco habia telarañas.

Nota. Aseguro á V., amigo mio, que cuando leí esto, exclamé repentinamente: estremézcause todos los frailes, y acuérdense del prologo: cuando la barba de tu vecino veas pelar, echa la tuya á remojar. Yo sé que de tiempo inmemorial han tenido telarañas los celdas de los frailes: las han tenido las de los Maestros, las de los Piores, las de los Provinciales; hasta aquellas don-

de se han aposentado los Obispos, han tenido algunas colgaduras de telarañas. De manera, que celda de fraile y sin telarañas, solamente se verifica en tal cual amarrado y ocioso, que no hace ó no quiere hacer mas que relamirse y relamir la celda. ¿Qué será pues, y qué daños no amenazan á toda la frailea, si el Sr. Caneja para cogerlos como moscas, empieza á tejer y destejer en esta tela? Lo raro es, que fijando la atención en las telarañas de arriba, no miró hacia abajo donde estaba el cepo. ¿Pero dónde? ¿En la celda del fraile? No señor: allá donde para librarlo de las telarañas, llevaron al pobre loco los agentes de la filosofía. Mas olvidando esto, y los palos que llevó, y los malos tratamientos que sufrió, y las heridas que recibió, y el continuo padecer en que estuvo; pasémos de luego al

§ SEGUNDO.

Del modo de usar los poderes los diputados filósofos.

LEY ÚNICA.

„Un diputado filósofo en fuerza de sus poderes „ilimitados no tiene límites que guardar sobre urbanidad, decencia ni justicia: y puede decir cuanto se „le venga á las mientes y á la lengua acerca de los „vivos y de los muertos.”

Que esta sea la ley, se prueba por casi todas las discusiones, en que se trata de la antigua Constitución, de nuestros Reyes, de las Regencias anterior y presente, del Ministro de Gracia y Justicia (pero no del de Hacienda) de los Grandes y sus títulos, de su representación leida en Junio, y por fin, de todo piante y mamante que no sienta como nosotros los filósofos. Baste por todos el Conciso, que ya sabemos es el Historiógrafo de la familia, y el primogénito del Sr. Arguelles. Leí un día de estos cierto Suplemento suyo del 10 de julio, en que haciendo á sus compañe-

ros y á toda la cofradía en general una exhortacion filosófica, y persuadiéndoles en ella á que no suelten de un golpe toda la metralla, les encarga que se den por contentos con un *sarcasmo*: v. g. el que él usa cuando dice que las impugnaciones que se hacen al libertinage de escribir, son *ignorancia, ó ignorancia, ó mas bien ignorancia*. ¡Bendita sea la que lo parió tan sabijondo!

Nota. Me acuerdo de haber buscado en mis mocedades la significacion de esta palabra griega, *sarcasmo*; y de haber hallado que significa, no el *urbano sale* de Horacio, ni tampoco el *plautino sale* de este cómico; sino aquella que Horacio, ó quien lo dijo, quiso excluir cuando puso: *sint sine dente sales*: en una palabra, lo que nosotros entendemos por *chistes de matadero ó gracias de taberna*. Estoy en la persuacion de que las tres personas que componen la una sola ignorancia del Conciso, cursaron seguramente estas escuelas en los dias que pudieron ahorrar de la de Vinio. Y por lo que respecta á los Sres. diputados filósofos, creo (no quiera Dios que sea mal juicio) que los mas de ellos son abogados del dia, á los cuales les sucede lo que á un lego organista de cierto convento, que cuando tocaba el órgano alborotaba con la trompetería la iglesia, el convento y todo el barrio; y reconvenido sobre ello, respondía en latin: *quod déficit in scientia, suppletur in trompetis*. Ya se ve: acostumbrados en los pleitos, á suplir la falta de razones con los descansaderos de *la mala fe, la arbitrariedad, el despotismo &c. &c. de la parte contraria*, no pueden menos que cantar la misma cancion, cuando se ven padres y legisladores de la patria *non meis méritis, sed sola dignatione misericordie tuæ*.

¡Válgame Dios! digo yo acá á mis solas, cuando leo que los derechos de los Grandes son *pretendidos, injustos en su origen, fruto de su ambicion &c.* ¿Es posible que no se haga una excepcioncita siquiera á favor de Garci y Diego Perez, de Alonso Perez de Guz-

man, de Rodrigo Ponce de Leon, de Fernando Gonzalez de Córdoba, de Cristobal Colón, de Hernán Cortés, de Fernando de Avalos, de Alvaro Bazan, de tantísimos otros, á cuyos esfuerzos y trabajo debemos este suelo en que estamos, el de la América de donde nos viene la plata, la reputacion que antes tuvimos, el cacao y el azucar conque nos regalamos, la quí a conque nos curamos, y la zarzaparrilla en cuya confianza pecamos? ¿Es posible que á los hijos y descendientes de estos héroes acostumbrados hasta aquí á todos los respetos que de la nacion les ganaron los méritos de tan ilustres padres, se le haya de tener tan poca, tan ninguna consideracion por unos hombres que dicen que representan la nacion? ¿Es posible que todos son Godoyes y..... Quitémonos de ruidos: así lo dispone la filosofía: *causa finita est*. Así, debe hacerse en el siglo de las luces, y no hay que chistarme.

Vea V. lo que hemos adelantado en este punto, reflexionando en el siguiente fragmento de la filosofía rancia el muchísimo atraso en que nos hallamos. Es del famoso Antonio de Guevara, á quien los *tiranos y despotas*, que llamamos grandes, consultaban muy á menudo sobre la conducta que debian guardar con los que vivian en la *infamia y esclavitud* de llamarse y ser sus vasallos. Dice así á uno de ellos llamado Pedro de Acuña, entre otras muchísimas cosas que omito con dolor.

„El grande filósofo Licurgo en las leyes que dictó
 „á los Lacedemones, mandaba y aconsejaba, que á los
 „hombres ancianos de su república, ni les dejasen ha-
 „blar en pie, ni les consintiesen tener las cabezas des-
 „cubiertas. Y digo esto, Señor, porque ninguna cosa
 „disminuirá de vuestra autoridad y gravedad, en que
 „digais á uno: cubrios compadre; y digais á otro: asen-
 „taos, amigo. El buen Emperador Tito, la causa de
 „ser tan bien quisto, fué, que á los viejos llamaba pa-
 „dres, á los mozos compañeros, á los extrangeros pa-
 „rientes, á los privados amigos, y á todos en general her-

«manos. El Señor, que es bien criado, amaule los ex-
 «traños, y sirvenle los suyos..... Tened, Señor, en la me-
 «moría que vos y vuestros vasallos teneis un Dios que
 «adorar, un Rey que servir, una ley que guardar, una
 «tierra do morar, una muerte que temer; si esto teneis
 «delante los ojos, hablar los heis como á hermanos, y
 «tratar los heis como á cristianos. Sobre todas las co-
 «sas os guardad mucho de decir á súbdito ó vasallo
 «vuestro, palabra que lastime á su linage, ó injurie á
 «su persona. »

Esto enseñaba la filosofía de entonces; todo lo contrario practica la de ahora. Pero lo que sobre todo no puedo llevar en paciencia (aunque me aparte en esto del modo de pensar de mis maestros) es la franqueza con que nuestros filósofos inquietan los manes, y arrastran la reputacion de los muertos, principalmente de los Reyes. Lo primero que en esto encuentro yo, es el mismo atadero que en todo lo demás. Si S. Fernando se descuida, ó si su panegirista Quintana tiene ocasion de desabrochar sus ideas, S. Fernando tambien ha de llevar su desollino. Acuárdese V. de lo que el tal panegirista dijo de la barbarie de su siglo; y de que S. Fernando fué uno de los grandes promotores de esta barbarie acogiendo frailes y dotándolos, erigiendo Catedrales magnificas, rodeado de clérigos y regulares, en fin haciendo todo lo contrario de lo que significa y quiere nuestra presente ilustracion. Oiga V. al Sr. Arguelles acerca de Fernando V, y no podrá formar idea de este Principe, que seguramente fué el autor de la grandeza de la Monarquía española. Tan á prisa bueno como malo, déspota como político, promotor del feudalismo como destructor..... en una palabra, como acomoda al caso. Lo segundo que me incomoda es que, como ya he dicho, van estos Sres. á formar juicio de lo que fueron nuestros Reyes por lo que les da gana de decir á los franceses, y á los franceses filósofos, que merecen aquello de *fides grava*; porque esa es la que mas frecuentemente usan. Pero lo que no solo me incomoda,

mas tambien me escandaliza y me indigna, es que las tales cuales faltas que nuestros Príncipes tuvieron, menores acaso que las de los de las otras naciones, se digan, se repitan, se cacareen, se saquen para todo, vengan ó no vengan al caso, que haya necesidad, ó *sigase* daño. Digo *sigase* daño; porque entre los escritos que la revolucion francesa produjo, y yo tuve que leer por comision, habia mucho de esto, y se abusaba, para poner en ridiculo á los Reyes de Francia, hasta de los epítetos de *craso*, *calvo* y otros iguales, que les habia dado la costumbre de los siglos.

Las leyes romanas miraban como religiosos los sepulcros, y castigaban á sus violadores. Otro tanto creo que ha sucedido en las demas legislaciones del mundo, que han mirado con grande respeto los cuerpos de los muertos, que últimamente no son ya mas que tierra. No sucede otro tanto con la reputacion, que es lo único por donde los muertos viven para el mundo, el único premio que el mundo puede dar á los muertos: y si hemos de estar á lo que nos enseñaron nuestros padres, la recompensa conque la divina justicia premia lo poco bueno que hicieron, aun á aquellos mismos á quienes ella ha condenado por sus crímenes. ¿Qué diremos pues del D. Manuel Quintana, que en su Panteon del Escorial se ensangrienta contra la reputacion de los cinco Reyes austríacos, como debiera hacerlo contra la de Tiberio, Calígula, Neron, Domiciano y otras pestes? ¿Qué diremos de no sé cual diputado, que con alusion á este libelo infame se campaña sobre el gobierno de los cinco Reyes? ¿Y qué de todos los representantes de la nacion, que en vez de haber enviado á este poeta á inquietar con sus odas los panteones de los otomanos, no encuentran dije que no le cuelguen, y lo que es peor que todo, lo han puesto al frente de la Junta Suprema de censura? ¿Qué censura podrá dar á los libelos sediciosos é infames, el que escribió un papel tan infame y sedicioso? Mas no nos calentémos; ni se nos olvide que estamos filosofando á la moda.

§ TERCERO

De la ilimitacion de los podéres con respecto á su duracion.

LEY I.

Los podéres de los diputados filósofos deben durar in æternum, et ultra. Esta ley no está promulgada, ni conviene que se promulgue; mas se verificará en el hecho, y ya están tomadas para ello las medidas.

Asi consta en la sesion del 14 de no sé qual mes, tom. 5. páginas 441, 42 y 43. Propuso en ella el Sr. Ros que los diputados se relevasen bajo de ciertas reglas, á fin de que si la diputacion era molestia, todos la sufrieran; y si conveniencia todos la disfrutáran. El Sr. Muñoz Torrero salió al punto contestando de una manera, que sin necesidad de tomarle el pulso, dió muy bien á conocer la operacion que le hizo la purga. El Sr. Arguelles con su acostumbrada elocuencia é innata liberalidad expuso lo mismo que su compañero, y mostró que tampoco le habia hecho buen efecto la especie. Ultimamente convinieron uno y otro en que era preciso aguardar á que la Constitucion se formase, por esta razon y la otra que ahora no tengo gana de tratar.

Pero no puedo menos, antes de hacer el cálculo de la duracion en que esta necesidad deberá poner á las actrales Córtes, que llamar la atencion á lo muchísimo que la España tiene que agradecer á los diputados filósofos. Los que no lo son v. g. el Sr. Ros, ya estan á mugeriegas con el encerramiento en Cádiz: con la pension de asistir todos los dias á tantas y tan fastidiosas discusiones como la comision trae, ó se le hace que traiga consigo: con tanto choque como ocasiona la variedad de opiniones, y modo que algunos tienen de explicarlas: con los insultos que de en cuando en cuando oyen, y con los aplausos que escuchan del

populacho, á veces peores que los mismos insultos: con los juicios y sospechas de toda una nacion que los observa: con las quejas de muchos que resultan, ó creen resultar agraviados: con el abandono en que tienen sus familias, sus destinos y sus intereses; y qué sé yo con cuantas cosas mas. De aquí es, que unos quieren que la comision se acabe: otros la acaban sacando licencia para irse: otros insisten en que á nadie se dé licencia, para que así todos trabajen por acabarla cuanto antes; los que no son filósofos, en fin, desean que á esto se le ponga algun término: y si tuviesen noticia de las leyes que rigen á los frailes, no faltarian tampoco quienes citasen las muchas que hay fijando término á los difinitorios, que tambien algunas veces intentaron perpetuarse ó prolongarse por el bien de las religiones que representaban, como cualquiera podrá presumir. Solos nuestros liberales son los que anteponen la *formacion del disuelto Estado*, como el Sr. Torrero le llama; y la *obligacion y encargo especial* de esta formacion, como añade el Sr. Arguelles, á su descanso, á sus intereses, á su opinion, á todas las molestias; y si V. me aprietta, hasta al mismo martirio que fuera necesario sufrir, como lo sufrió Juan Padilla. ¡O varones infatigables! ¡O filosofia filantrópica! ¡O *felicem Hispaniam* bajo la proteccion de tales diputados.

Entremos ahora á calcular el tiempo que deberá durarnos este bien. Yo pensé al principio que la Constitucion sería obra de ocho ó diez dias, como parece lo fué la de Bayona; ó cuando mas, de un par de meses, como lo han sido esa camada ó echadura de Constituciones que ha empollado en todos los países de casi toda la Europa la constituyente filosofa. Pero no señor: la nuestra es otra cosa, y *no puede trabajarse en ella á destajo*, dice el Sr. Arguelles, como es una *pared maestra*. Conque puede ser que tengamos aquí la obra de la Catedral de Sevilla, que duró mas de un siglo; ó cuando nó la de los siete libros de las Partidas que duró dos reinados, el de D. Alfonso

Sabio, y el de su sucesor S. Fernando. Yo estaba entendido (vaya esto de paso) en que San Fernando habia sido el padre, y D. Alfonso el sucesor é hijo; mas el Sr. Oliveros me ha hecho conocer esta equivocacion en su sermón sobre Señorios pag. 270. Vuelvo á mi cálculo. Junta V. á lo dicho los *mil obstáculos*, de que hace mención el Sr. Arguelles, por *la naturaleza del asunto*, y que V. como internado que está en él, conocerá, y que yo adivino desde aquí, haciéndome cargo de que en él danzan V. y otros como V. Conque echemos á la formación de la Constitución lo menos menos..... ¿cuanto le parece á V que le echemos? *Tantum molis erat Romanam cedere gentem.*

Por fin, *la Constitución se presentará quizá antes de lo que se piensa*: que es el cálculo del Sr. Mañoz Torroero. En pues, extremos con la discusión que ha de seguirsele. ¿Cuántos meses se llevó, y se está llevando y tiene que llevarse aun la libertad de imprenta? ¿Cuántos, el negocio de los Señorios que se persiguió á sangre y fuego, porque no era cosa de dejarlo para la Constitución, como alegó no me acuerdo cual de mis maestros? ¿Cuántos dias, el casamiento del Rey con yo fós sé qué Dulcinea? ¿Cuántos sermones tendrán que predicar uno tras de otro nuestros elocuentísimos filósofos? ¿Cuántas reflexiones será necesario que les opondan los que no están iniciados en los misterios de nuestra filosofía, y se obstinan en las ideas rancias? Pues figúrese V. que por arte del diablo se descubra que hay otro fraile loco *emparedado* en algun convento. Ya será preciso interrumpir la discusión para atender á la libertad y seguridad de este español. Añada V. luego que el Ministro de Gracia y Justicia cometa alguno de los muchos pecados que acostumbra: que sea preciso hacer la apología del Duende político, del Conciso ó de otro colcáde de á fuera; en fin, tantas otras miles cosas que suelen atravesarse, y cáteme V. aquí el Antecristo que ya viene, á la Constitución que todavía está á medio cuajar, y á los diputados con obligación

de permanecer en el empleo *in aeternum, et ultra.*

§ CUARTO.

De la extension de los poderes con respecto á las personas de los diputados.

LEY I.

La inviolabilidad de los diputados filósofos es mayor que la que corresponde á la persona del Monarca, á la de los Regentes que han sido, ó van á ser, á la de los Obispos aunque sean de Oréense, y á la de todo el mundo en general.

Nota. En la carta que dirigí á V. con fecha de 9 de Junio hallará los fundamentos de esta ley.

LEY II.

En fuerza de esta inviolabilidad podrán los diputados filósofos declarar violables los mas solemnes y sagrados pactos.

Vayan las pruebas. Ningun pacto hay tan sagrado y solemne como aquel, por donde al pie de la fuente del Bautismo nos pregunta el ministro de Dios: *¿Credis unam Sanctam Ecclesiam Cathólicam, Sanctorum communionem, carnis resurrectionem, vitam aeternam?* Y nuestros padres y padrinos responden por nosotros: *credo.* Sin embargo V. sabe que la filosofia no está muy á rio llano con el esto de tener á la Santa Iglesia Católica por madre: que hay sus trabajos en aquello de los sagrados, que se fundan sobre la comunión de los Santos; y que es muy probable, por no decir muy evidente en los principios de la filosofia, que el Sr. Mexia, reconoció en las variedades de la Triple Alianza, que la resurreccion de la carne y la vida perdurable son triunfos de la supersticion sobre la filosofia; y, consiguiente, como los filósofos puedan, nos han de ilus-

trar en estos puntos, y han de hacer que nos llamemos á eng. ño.

Despues de Dios se sigue el Rey. En el poco tiempo que los franceses nos dejaron libre, resonó en todas las capitales la voz de: *Castilla y Leon por el Rey el Sr. D. Fernando VII*: y para solemnizar este público pacto pusimos todos por testigos á Dios, á los Angeles, á los hombres, y á cuanto la religion y la patria tienen de mas sagrado. Castilla pues. Leon, Aragon, Navarra, toda la Monarquía por Fernando VII, como lo habia estado por su padre y abuelos, como lo tenemos jurado anteriormente cuando lo reconocimos por Príncipe, como lo hicieron todos nuestros padres con sus Reyes: en fin segun está escrito en las leyes de donde se ha tomado la fórmula de tales juramentos. Esto no obstante, la filosofía quiere variar..... ¡qué disparate! ya tiene variado todo esto. Asi lo dijo por los demas el Sr. Zorraquin arriba citado: *V. M. ha variado el sistema de la Monarquía*: asi lo cantan los otros Señores y así..... pero adelante. Lo mas chistoso es que no nos hemos metido en aguardar á la parte interesada, á ver si tiene que alegar.

LEY III.

Si los diputados que no son filósofos titubean por un momento en obedecer á la voluntad de la filosofía, ó suspenden su sancion para otro tiempo; se llevará el diablo la inviolabilidad.

Oigalo V. de la boca del Sr. García Herreros, alias el Numantino en la sesion de 4 de Junio pag. 163.

„ Titubeará V. M. un momento en declarar libre de
 „ la servidumbre doméstica á un pueblo que con su
 „ sangre libra á V. M. de la extranjera? No me lo pue-
 „ do presumir así: mas si por una desgracia, y por los
 „ motivos que hasta ahora han frustrado el decreto que
 „ propongo, (*scilicet*, TODO ABAXO) V. M. suspendiese
 „ su sancion para otro tiempo que jamas llegaria, me

„atrevo á anunciarle que el pueblo no lo sufrirá.”
Nota. El pueblo no lo sufrirá. Cuando el cura lo dice, estudiado lo tiene. No le parezca á V. que es en vano el empeño de que el asista. Digo el pueblo, y quiero decir la gente desocupada, cuando no sea la llamada. Pasemos á la pag. 166. que está curiosa.

„¿Qué día de su Representante aquel pueblo humanitario que por no sufrir la servidumbre, quiso ser pábulo de la hoguera? ¿Los padres y tiernas madres que arrojaban á sus hijos, me juzgaban digno del honor de representarles, si no lo sacrificase todo al idolo de la libertad? Aun conscribo en mi pecho el calor de aquellas llamas, y él me inflama &c. &c.” Valga la verdad, Amigo mio: al leer esto, no le está dando á V. en la nariz el olor á chamusquina y carne asada?

LEY IV.

Si las Cortes se prestan á la voluntad de la filosofía, durará la inviolabilidad de sus diputados por todos los siglos de los siglos amen.

Así lo promete, y trabajará en cumplirlo el Sr. Arguelles en la sesión del 6 de Junio pag. 202. En el memorial de los Grandes se había dicho que la providencia que iba á tomarse respecto de ellos, induciría la misma anarquía que en la Francia. Responde de nuestro oráculo. „La anarquía que se recela, la inferior subordinación que se teme de parte de los pueblos, aprobada la proposición, (de *TODO ABAJO*) supone un olvido, cuando menos, del carácter sumiso y obediente de los españoles á las autoridades.” Ya lo sabemos; pero tantas veces puede ir el cantarillo &c. Sigue. „Cuando el dos de Mayo en Madrid se alzó aquel heroico pueblo contra la tiranía extranjera, tuvo por motivo para quedar satisfecho de sus autoridades. No obstante, su respeto y obediencia á todas ellas son bien conocidas.”

Vaya una *notita* breve. Si las autoridades de que

el pueblo madrileño y todo el pueblo español tuvo por motivo para quedar satisfecho, hubiesen sido clérigos ó frailes; ¿me quiere V. decir la tempestad de rayos, trueno y piedra menuda de que el Sr. Arguelles los habria hallado dignos, cuando hubiera concluido? ¿Me quiere decir hasta donde hubieran llegado los gritos de sus compañeros? Pero, amigo, como no fueron clérigos ni frailes, y como es gente que ya se vé..... hágase V. cargo..... sobre que es preciso..... demasiado se ha dicho con decir que *no hubo motivo para que el pueblo quedase satisfecho*. Mas esto es natural. Cuando se juntan los vichos de una misma piara, lo comun es que se rasquen y laman mútuamente: si tal qual vez se cornean ó muerden, nunca corre sangre: es jugandillo.

LEY V.

La inviolabilidad de los diputados filósofos tiene por principal objeto á los clérigos, de los manguitos azulados.

Recuerde V. todas las citas que de esta inviolabilidad se han hecho en el Congreso, y no tendrá dificultad en subscribir á esta ley. El Sr. Arguelles no la pierde de vista. Véase el fin de mi Carta segunda.

Nota. Esta inviolabilidad es de mayor fuerza que el bálsamo de Fierabrás de que usó D. Quijote; porque aquel no servia hasta despues de violado el caballero, mas este lo preserva de que lo violen: pertenece pues al género de los amuletos.

TITULO III DE LA CONSTITUCION.

LEY I.

La España tenia Constitucion.

Se prueba. Constitucion es la que reúne á una nacion como en una sola familia; le elige la natura-

leza y forma de gobierno, establece las leyes que lo afianzan, restringe la autoridad para que no degenera en despótica, le prescribe las obligaciones, le deslinda con mucha escrupulosidad sus derechos, y explica á los pueblos sus franquicias y libertades. Es así que desde que los españoles se reunieron, han tenido todo esto, como asegura el Sr. Garcia Herreros, y yo no tengo gana de copiar, y está de letra de molde en la sesion de 4 de Junio pag. 161. Conque es evidente que la España tenia desde *ab initio* Constitucion con todos sus perifolios.

LEY II.

La España no tenia Constitucion.

La prueba es que se le está haciendo; y que como dice el Sr. Arguelles en el lugar citado con motivo de la proposicion del Sr. Ros: *el Congreso actual tiene obligacion y encargo especial de formársela.* pag. 443 del tom. 5.; y como habia dicho en la pag. anterior el Sr. Muñoz Torrero: *los pueblos han dado sus poderes para que se forme el Estado que en algun modo estaba disuelto.*

Nota. Para concordar estas dos leyes, no es menester mas sino acordarse de que cualquiera hombre decente tiene dos vestidos, uno para invierno y otro para verano. La España no es menos que cualquiera persona decente. La Constitucion antigua no podia servir sino para el rigor del invierno, segun lo cargada que está de frailes, clérigos, Grandes, Inquisicion censuras, Cánones, privilegios, excepciones &c. Necesitamos pues de una mas ligerita; y con mayor razon en medio de los calores que nos causa el incendio de Numancia y la inflamacion del numantino.

LEY III.

La nueva Constitucion deberá ponernos como e

En la Francia, ilustrada por la sabiduría en los principios de su convencion, como nos la presenta el Sr. Oliveros sesión del 10 de Junio pag. 266: ó como estuvo la España antes que con la cabeza del inmortal Padilla desapareciera el ejercicio de nuestros derechos, como peroró el Sr. Canga Argüelles Ministro de Hacienda en 11 de marzo de Abril en las últimas líneas de la pag. 413.

Nota. Ni son solos éstos dos caballeros lo que miran estas dos épocas como invidiables. Ya la familia concisa nos habia hecho de la primera un elogio, que nos cogió de susto; ya tambien el Sr. Quintana el poeta habia consagrado una oda al glorioso martir Juan Padilla, que por poco me saca de tino. Ya se ve, como que todavia no era yo filósofo.

Expongamos pues por lo que en ambas épocas precedió lo que debamos nosotros esperar. La Convencion francesa en sus principios manifestó su sabiduría, echando abajo (¡lo que es hablar como maestros!) y empujando arriba, por este orden:

Rey, Pares, Nobleza, Monarquía absoluta y Titulos: *abajo*

Filósofos, abogadillos, mediquillos, saltimbanquis: *arriba.*

Papa, Obispos, Curas, Cánones y Credo: *abajo.*

Le Menie, Talleyrand, Sieves, clérigos apostatas, frailes descapillados, nueva distribucion de Iglesias y jurisdicciones: *arriba.*

Católicos, gente de bien, timorata, religiosa y devota: *abajo.*

Judíos, calvinistas, jansenistas, filósofos y toda perra canalla: *arriba.*

Hacendados, propietarios, ricos y todo el que tenía algo: *abajo.*

Sansculotes, galeotes, encarcelados y toda clase de tunantes: *arriba.*

En una palabra: póngame V. de abajo arriba todo lo mas malo, y de arriba abajo todo lo que era ó parecia bueno; y tiene en ello la *sabiduría* que el Sr.

Oliveros admira en los principios de la revolucion francesa.

Vamos con la de los comuneros de Castilla, sobre la cual dije mucho en una de mis Cartas anteriores; y si hubiese de decir ahora todo lo que es digno de decirse, sería necesario insertar por la parte que menos cuatro Cartas de Guevara. Yo supongo que ya V. las habrá hecho buscar y que se habrá cebado en su lectura; y aun estoy deseando que algun buen alma se tomase el trabajo de darlas nuevamente á luz con algunas notas que llamarán la atencion á nuestras actuales circunstancias. Ello es que si sobre este hecho pudiese haber, que no cabe, ni ha cabido entre nosotros duda fundada por espacio de tres siglos; nadie mejor que el Guevara puede dirimir la controversia por testigo ocular, por lo internado que estuvo en el negocio *cujus pars magna fuit*, por el interés que ambos partidos tubieron en ganarlo, por el desinterés é imparcialidad que en todo mostró, por los peligros á que se expuso, por la libertad con que siempre se manejó, por la pureza de sus intenciones sobre que ninguno ha dudado y últimamente por la mucha sabiduria y vastísima instrucción que nadie puede negarle y todos debémosle envidiarle, tanto en las ciencias eclesiásticas como en la erudicion y literatura profana. Hecha esta salva, vamos al asunto.

No dijo bien el Sr. Canga Arguelles cuando dijo que *con la cabeza del immortal Padilla desaparecieron todos nuestros derechos*. Los tales derechos nunca habian aparecido; porque uno de los axiomas del partido de Padilla era que todos nuestros Reyes habian sido unos tiranos; y una de las grandes especiatas con que trajeron á muchas ciudades á su partido, fué el proyecto de hacer de las ciudades de España otras tantas Repúblicas. Vea V. ambas cosas en la primera Carta de Guevara al Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña. La primera al fin de la Carta, cuando le echa en cara la exhortacion que desde el púlpito hacia el cura de Me-

diana todos los días festivos despues de avisar al pueblo los de misa, ayuno, ó sacar ánima que habia en la semana. Encomiéndoes, hermanos míos, (continuaba) una Ave María por la santísima comunidad, porque nunca caiga: encomiéndoes otra Ave María por su Magestad del Rey Juan de Padilla, porque Dios le prospere: encomiéndoes otra Ave María por su Alteza de la Reyna nuestra Señora Doña María de Padilla, porque Dios la guarde; *que á la verdad estos son los Reyes verdaderos, que todos los de aquí eran tiranos.* Ve V. aquí que no ha habido mas que tiranos desde que hay Reyes en España. Si habrán heredado los papeles de este buen cura algunos de mis maestros los filósofos disputados!

Suba V. un poquito mas arriba en la misma Carta, y se encontrará con los periodos siguientes. „ También me ha caído en gracia el arte que habeis tenido para engañar y alterar á Toledo, á Burgos, á Valladolid, á Leon, á Salamanca, á Avila y Segovia, diciendo que *de esta hecha quedarían esentas y libertadas como lo son Venecia, Génova, Florencia, Sena y Lunca*: de manera que no las llamen ya Ciudades, sino Señorías: y que no haya en ellas Regidores, sino Consules. Pensando en este caso lo que diria, tuve gran espacio suspensa la pénula: y al fin me pareció, que sobre tan grande vanidad y sobre tan nunca oída liviandad, no habia que decir..... porque me tengo por dicho que aquellas ciudades *no las queréis libertar, sino no tiranizar, no para que sean Señorías, sino para aprovecharos de sus riquezas.* Es cosa admirable. Así, como en lo físico las tercianas de ahora dos siglos se parecen á las del día, y la que embiste á Pedro trae los mismos sintomas que la que sufre Pablo; así tambien en lo moral los vicios de los hombres son hoy los mismos que los de ahora mil años, y marchan por un mismo rumbo. Quien lea estos rasgos de la sedicion de los comuneros, podrá desentenderse de los que forjaron la que en nuestros días trastornó á la Francia?

¿Podrá desconocer la que hoy está trastornando nuestras Américas? ¿Se fiará mucho de los que en nuestras Cortes tratan de engalanarnos con iguales especies? Mas dejemos esto para adelante. Baste por ahora con observar que no habia tales carneros de nuestros derechos, cuando cayó la cabeza del inmortal Padilla; y que todo lo que este y su partido prometian, era nueva vida y República al uso de Italia, así como en la Francia se prometia al uso de los Estados Unidos, y en España ahora al de la Constitución inglesa, si acaso es ella la que se propone.

En segundo lugar, ni el Sr. Ministro Canga, ni el Sr. poeta Quintana obran en justicia haciendo mencion de solo Juan Padilla, y dejándose atrás á sus ilustres compañeros. Mas exacto es el P. Guevara que nos da completo el martirologio, consignando los nombres de los mártires, con las causas de su martirio en la misma Carta. Oigalo V., que aunque el pasage es dilatado, es tambien muy interesante. „Si esta guerra
 „levantarades (habla con el Obispo) por reformar la
 „República, ó libertar vuestra patria de alguna vejacion que hubiese en ella, parece que tenades ocasion, aunque no por cierto razon: mas vos, Señor, no os levantastes contra el Rey por el bien del Reino, sino por barstar otra mejor Iglesia, y por alanzar de Zamora al Conde de Alva de Lista. Si entramos en cuenta con todos los que andan en vuestra compañía, hallareis por verdad que os fundasteis sobre passion, y no sobre razon, y que no os movió el zelo de la República, sino el querer cada uno aumentar su casa. D. Pedro Giron queria á medina Sidonia, el Conde de Salvatierra mandar las Merindades, Fernando de Avalos vengar su injuria, Juan de Padilla ser Maestre de Santiago, D. Pedro Laso ser único en Toledo, Quintanilla mandar á Medina, D. Fernando de Ulloa echar á su hermano de Toro, D. Pedro Pimentel alzarse con Salamanca, el Abad de Compluto ser Obispo de Zamora, el Licenciado Bernardi

no ser oidor en Valladolid, Romir Nuñez apoderarse de Leon, y Carlos de Arellano juntar á Soria con Morabia. Dice el Sabio: *occasiones querit qui vult recedere ab amico*, y por semejante manera podemos decir, que los hombres bulliciosos no andan á buscar sino tiempos revueltos, porque les parece que en cuanto duraren aquellos bullicios, comerán de sudores ajenos."

A esta letania de santos agregue V. otro pedacito que añade el mismo Guevara en su segunda Carta al Obispo, cuando le dice. „¿Cómo podré yo contar los males que hizo en Valladolid Vera el cerrajero, en Medina Bobadilla el tundidor, en Avila Perueta el perayle, en Burgos el cerrajero, y en Salamanca el pellejero, sin que en aquella cofradía santa no hallemos al Obispo de Zamora?" Añada V. varios otros de que hace mencion, y yo no quiero hacerla; pero no deje V. de añadir lo que el mismo Guevara le dice á Juan Padilla en la que le dirige. „Bien sabéis, Señor, que todos los que traeis en vuestro campo contra el Rey, son ladrones, homicidas, blasfemos, fementidos, oficiales sediciosos, y comuneros: ¿á los cuales todos como sea gente baja &c." ¿Quien no ve aquí la familia que se trajo desde Marsella á Paris cuando la Convencion? ¿Y quien no teme que pueda suceder lo mismo con tanto oficialillo mocoso, tanto charran de playa, tanto regaton, tanto tunante, tanto pelagato, tanto ropillon, mulato y otros tales que me diceis asistir á las tribunas del Congreso, y son los autores del murmullo? Mas volviendo al caso: ¿no es la mayor de las injusticias, que habiendo sido tantos y tan gloriosos héroes los que nos buscaban y defendian nuestros derechos, solo Juan Padilla se lleve las arengas y las odas?

Ni tienea que decirme que Juan Padilla es el único que se elogia por haber sido el principal, é inclairse en su elogio los otros compañeros, como cuando decimos: *Saucte Mauritiij cum sociis tuis*; porque ni

tampoco cabe esto, y Padilla no es acreedor á esta prelación. Bien claro se lo dice Guevara á su mujer, cuando le escribe. „Tengo por comunidad y comuna- ro á Hernando de Avalos *que la inventó*, á vos, Señora, que *la sustentais*, á vuestro marido que la defiende..... Yo bien sé que Hernando de Avalos *fué el primero que la comunidad inventó*: y tambien sé que en vuestra casa se ordenó, y platicó el hacer la junta de Avila, y la orden de levantar á toda Castilla: de manera, que él puso el fuego, y vos, Señora, lo *soplastes*.” ¿En qué justicia cabe pues, que la primacia se le quite á Fernando Dávalos y á Maria Padilla, y se le dé al marido de esta, que, como diré despues, acaso no hubiera salido á la danza, si no hubiese sido su marido?

Pero aun hay otra persona á quien se le debe mucho ó quizás todo. „Tambien, Señora, os levantan (dice Guevara á la misma) que teneis una esclava le- ra ó loca, la cual es muy grande hechicera, y dicen que os ha dicho y afirmado que en breves dias os llamarán Señoría, y á vuestro marido Alteza: pormanera, que vos esperais suceder a la Reyna nuestra Señora, y él espera suceder al Rey D. Carlos.” Y si esto es así; ¿por qué á esta pobre esclava que seria una morisca de las finas, se ha de defraudar de su gloria, y no ha de hacerse de ella honorífica mención?

Observe V. de camino aquello de, *es muy grande hechicero*, que equivale á decir que tenia pacto con el diablo. Ya yo estrañaba que no sonase el pacto. Entonces fué *diabólico*: ahora es *pacto social*; y vayase el uno por el otro, porque tan verdadero y ventajoso es el otro como el uno.

Volviendo á Juan Padilla, tan lejos está él de merecer el primer lugar, que al contrario faltó muy poco para que no hubiese tenido ninguno. Guevara le escribió: „Creedme y no dudeis, Sr. Juan de Padilla, que si antes me hablarades en Toledo, como despues me hablastes en Medina, nunca vos entrarades en esta

«empresa.» Que estas esperanzas no eran infundadas, se echa de ver por lo que Maria Padilla escribió á Guevara, y él menciona en la respuesta. «Tambien me arguis, afeais, condenais, y aun amenazais por aquella carta que á vuestro marido escribí, y por los consejos que le di, afirmando y jurando que *despues acá que yo le hablé, siempre anda triste, pensativo, amohinado y con desdichado.*» De manera, que si no hubiese sido por la buena compañera con quien dormía, Guevara hubiera separado de los comuneros á Padilla, como logró separar á Giron. A Maria pues y no á Juan Padilla, se le debe en todo rigor de justicia el primer honor.

Vamos á los *derechos* que esta buena gente restituyó á la nacion, segun se ha dicho. Sería necesario copiar las cuatro cartas y la arenga que Guevara tubo á los conjurados. Vaya este trozito de ella. «Han venido las cosas de este misero Reino á tal estado, que no hay en todo él camino seguro, no hay templo privilegiado, no hay quien are los campos, no hay quien traiga bastimentos, no hay quien haga justicia, no hay quien esté seguro en su casa.» ¡Bendita sea tal libertad, y benditos los que la trajeron!

Pero oiga V. todavía al P. Cura de Villamediana de quien arriba hize mencion, que encargaba oraciones por la santa liga. Pasó la santa liga por su pueblo; y desde el dia siguiente comenzó á arengar de esta manera. «Ya sabeis, hermanos míos, como pasó por aquí Juan de Padilla, y como sus soldados no me dejaron gallina, y me comieron un tocino, y me bebiéron una tinaja y me llevaron á mi Catalina; digolo, porque de aquí adelante no rogueis á Dios por él, sino por el Rey D. Carlos y por la Reyna Doña Juana que son Reyes verdaderos, y dad al diablo estos Reyes toledanos.» ¡Cuántos curas de Francia y cuantos feligreses suyos harian esta misma arenga, si pudiesen hacerla á favor de aquel Luis XVI que tan vilmente trataron desde los *buenos principios* de la revolucion!

Corone la fiesta Maria Padilla que, como el mismo Guevara le echa en cara, fué en persona á robar la sacristía de la Catedral de Toledo. „Entrastes en el „Sagrario de Toledo á tomar la plata que allí esta- „ba, no para renovarla, sino para pagar á vuestra gen- „te de guerra. Hanos caido acá en mucha gracia la „manera que tuvistes en el tomarla y saquearla: es „á saber, que entrastes de rodillas, alzadas las ma- „nos, cubierta de negro, hiriéndoos los pechos, lloran- „do y sollozando, y dos hachas delante de vos ar- „diendo. ¡O bienaventurado hurto! ¡O glorioso saco! ¡O „felice plata! pues con tanta devocion mereciste ser „hurtada de aquella Santa Iglesia.” ¿En qué consis- tirá, que siempre que hay constitucion ó reforma, se comienza por las sacristias y altares? Mientras V. lo adivina, yo debo notarle que si Maria Padilla viviese ahora, no tendria que sujetarse á un ceremonial tan prolijo. Los filósofos se lo dispensarian, así como D. Quijote dispensó el zahumerio y la prolijidad de poner un real sobre otro al que azotaba á Andresillo, y prometió pagarle lo que le debia con esta condicion y zahumado.

Ultimamente reconviniendo el mismo Guevara á los conjurados sobre los pretextos de que se valian, que no eran otros sino las vejaciones de los flamencos, (como si dijéramos de Godoy) despues de decirles que los españoles tuvieron la culpa, porque los enseñaron á robar y vender los empleos, (así como los filósofos á Godoy) les añade. *Ya que Monsieur de Chievres (Godoy) y los otros tuviesen alguna culpa; yo no sé qué culpa tiene nuestra España.... Pues quereis, Señores, hacer guerra, averiguemos aquí contra quién es esta guerra. No contra el Rey; pues su tierna edad le excusa: (en Fernando VII nada hay que excusar, sino mucho que admirar y agradecer) no contra Chievres, que ya está en Flándes: (y Godoy adonde no volverémos á verlo) no contra caballeros, que no han hecho mal; (y lo mismo podemos decir á nuestros filósofos de los clérigos y frailes: un Gran-*

de de España preservó á Cádiz, reliquias de nuestro Imperio; un clérigo conquistó á Figueras; los frailes han hecho mucho y padecido mas) *es pues la guerra contra vuestra pátria, y contra la triste de nuestra República.* Podemos por tanto decir á nuestros actuales filósofos ó reformadores: vuestras novedades no conspiran á otro objeto que á perdernos, y á poner la España como estuvo en tiempo de los comuneros, ó como ha mas de veinte años que está la Francia.

Basta, amigo mio, por ahora de Constitucion, que ya estoy haito de trabajar en esta pared maestra. Quiero suspender esta faena por unos dias, y luego que pasen los de Santiago y Santa Ana, continuaré esta grande obra. Por materiales no ha de quedar, antes por el contrario, si alguna cosa me ha de embarazar y confundir, es la muchedumbre de ellos. ¡Quién fuera digno de que este trabajo cayese en manos de todos los diputados del Congreso! De los filósofos, para que vieran el buen discípulo que van sacando en mi: de los que no lo son, para que adviertan lo que se pierden por no serlo. *Si me diligis, cura te.*

B. L. M. al Sr. Diputado

su condiscipulo y amigo

Fr. Francisco Alcarado

ahora

El Filósofo Rancio.